



Ayudas del Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas

- **Convocatoria 2020**
Orden de 21 de diciembre de 2020.
- **Abierto plazo de SOLICITUD HASTA 2 DE MARZO DE 2021, INCLUSIVE.**
- **Programa de ayudas dirigido a:**
 - **personas mayores de sesenta y cinco años o**
 - **personas con discapacidad y movilidad reducida o**
 - **grandes dependientes,**

que necesiten adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales.

- **¿Quién puede solicitarla?**
 - La persona interesada
 - Representante legal de la persona interesada

➤ **Requisitos:**

1	Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco
2	O tener solicitada la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco a fecha de presentación de solicitud de la ayuda.
3	Tener reconocido un grado del 40% de discapacidad y movilidad reducida.
4	Tener reconocida un grado de Gran Dependencia (Grado III).
5	Tener unos ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superiores a 2,50 veces el IPREM.
6	Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación.



➤ **¿Qué obras se pueden realizar?**

1	Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
2	Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.
3	Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
4	Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
5	En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitantes.
6	Colocación de pasamanos en pasillos.
7	Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuya a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

TU AYUNTAMIENTO TE INFORMA